



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Secretaría de Relaciones Exteriores

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Bienes
Inmuebles y Recursos Materiales

Coordinación de Adquisiciones, Servicios
y Control de Bienes

ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO

AM-05-613-005000999-N-12-2026

“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”.



2026
año de
**Margarita
Maza**



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	8
1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	8
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	8
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN	8
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	8
2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS	8
2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS	9
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	9
2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES	9
2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN	10
2.7 MODALIDAD DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO	10
2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN	10
2.9 FORMA DE ASIGANCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE ACUERDO MARCO	11
2.10 MODELO DEL CONTRATO	11
2.10.1. El plazo máximo en días naturales para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, el cual contará a partir de la fecha en que “ÉL PROVEEDOR” reciba la requisición respectiva;	11
2.10.2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;	11
2.10.3 Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes y/o servicios que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;	12
2.10.4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “ÉL PROVEEDOR(A)”, en la contratación;	12
2.10.5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;	12
2.10.6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato;	12
2.10.7 El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal;	12
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO	12
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS	13
3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	13
3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14
3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	14
3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES	14





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS14

3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA INVITACIÓN15

3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN15

3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA15

3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA...15

3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR15

3.14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS E INDICACIONES RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE UN ACUERDO MARCO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO. 16

4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR 18

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 29

5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.29

5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.30

5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.31

5.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.....32

6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR ÉL PROVEEDOR CON SU PROPOSICIÓN.32

7. INCONFORMIDADES32

8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 32

9. NOTA INFORMATIVA OCDE33

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....33

11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.35

12. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN35

ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO).....37

ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA).....72

ANEXO TRES (MODELO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP..... 74

ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)101

ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROVEEDOR)108

ANEXO SEIS (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DÉL PROVEEDOR).....110

ANEXO SIETE (MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD).....111





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO OCHO (MANIFESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES) 112

ANEXO NUEVE (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD) 115

ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) 116

ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP) 117

ANEXO DOCE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO) 118

ANEXO TRECE (MANIFESTACIÓN DE LA NO EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO) 123

ANEXO CATORCE (MANIFESTACIÓN DE LA NO SUBCONTRATACIÓN A OTRO PROVEEDOR QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO)..... 124

ANEXO QUINCE (MANIFESTACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA) 125

ANEXO DIECISEIS (ACEPTACIÓN DE LA NO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN CUANDO CONTENGA ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONTRATANTE) 126

NOTA 1 CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN 127



2026
año de
Margarita Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

GLOSARIO

Para efectos de la presente Invitación, se entenderá por:

1. **Acuerdo Marco:** Estrategia de contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores.
2. **Administrador(a) del contrato:** Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del RLAASSP; la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Para administrar y verificar el contrato derivado del presente procedimiento, se observará lo indicado en el numeral 5.5.5. de las **POBALINES**.

Así también, el/la **Administrador(a) del contrato** será el encargado de vigilar el estricto cumplimiento de “**EL SERVICIO**” y de realizar las gestiones internas relacionadas con la erogación de los recursos que correspondan.

Para efectos del presente procedimiento será **El C. Jorge López García, Director de Servicios Generales adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales**, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.

3. **Área Contratante:** La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.
4. **Área Requirente:** la la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.
5. **Área Técnica:** Director de Servicios Generales adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, quien elaboró las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; quien evaluará las propuestas técnicas de las proposiciones y será responsable de responder las solicitudes de aclaración al contenido de la Invitación que sobre estos aspectos técnicos realicen los proveedores.
6. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.
7. **D.O.F.:** El Diario Oficial de la Federación.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

8. **Él Proveedor(a):** Persona física o moral que resulte adjudicada en el presente procedimiento de contratación.
9. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Invitación, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
10. **Firma electrónica:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste.
11. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
12. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
13. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
14. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **LA SECRETARÍA:** Secretaría de Relaciones Exteriores.
16. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
17. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda y, a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el **D.O.F.** el 1 de julio de 2020; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere dicha Ley.
18. **Oferta Subsecuente de Descuento:** La modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con estrategia de negociación en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de bienes muebles o servicios estandarizados, en los que intervienen en dichos procedimiento de contratación, concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica
19. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

20. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
21. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
23. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
24. **Servicio:** "Servicio Integral de limpieza en los inmuebles que ocupa la Secretaría de Relaciones Exteriores".
25. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

INVITACIÓN

"LA SECRETARÍA" realiza invitación a los proveedores que forman parte del Acuerdo Marco, cuyo objeto y/o actividad económica esté relacionado con "EL SERVICIO" para participar en la **ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026**, relativa al "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES", en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los los artículos 24 antepenúltimo párrafo, 33, 35 fracción VI, 36, 39 fracción I, 59, y 67 y 68 fracción I de la **LAASSP**; 34, 65, 66 y 130, del **RLAASSP**; y el numeral 5.3 de las **POBALINES** y demás disposiciones legales vigentes en la materia, conforme a las siguientes:

BASES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Dependencia Contratante: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Área contratante: La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.

Domicilio del Área Contratante: Av. Juárez número 20, piso 10, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010 en la Ciudad de México.

La presente Invitación es emitida por la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, II, VI, y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el D.O.F. el 02 de octubre de 2025, así como de los numerales 4.6 y 5.4.11.2 de las POBALINES de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

AM-05-613-005000999-N-12-2026

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2026.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

El presente procedimiento de contratación será por ÚNICA la cual se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNICA	Servicio Integral de limpieza en los inmuebles que ocupa la Secretaría de Relaciones Exteriores.	Servicio	Las indicadas en el presente Anexo Técnico.

Las especificaciones, requisitos y cantidades de “EL SERVICIO” se encuentran descritas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.

2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

No aplica.

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

De conformidad con el artículo 59 de la LAASSP, 65 y 66 de su Reglamento, para el procedimiento de Asignación de un Contrato Específico derivado de Acuerdo marco, no se aplicarán los precios máximos de referencia por utilizar ofertas subsecuentes de descuento.

2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

“ÉL PROVEEDOR” deberá apearse a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Norma Oficial Mexicana /Norma Mexicana	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	Fecha de publicación en el D.O.F.	Link de consulta
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	31/05/1999	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4948965&fecha=31/05/1999#gsc.tab=0
NOM-017-STPS-2024	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	28/03/2025	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5753280&fecha=28/03/2025#gsc.tab=0





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Norma Oficial Mexicana / Norma Mexicana	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	Fecha de publicación en el D.O.F.	Link de consulta
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.	22/12/2009	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5125949&fecha=22/12/2009#gsc.tab=0
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.	03/05/2016	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5435775&fecha=03/05/2016#gsc.tab=0
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.	19/10/2015	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5411973&fecha=19/10/2015#gsc.tab=0
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.	23/10/2018	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018#gsc.tab=0

2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN

El instrumento contractual que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por presupuesto mínimo y máximo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción I de la LAASSP y 130 del RLAASSP.

2.7 MODALIDAD DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la LAASSP, 34 fracción II, III y IV y 65 del Reglamento, la asignación de contrato específico se llevará a cabo mediante el uso de las Ofertas Subsecuentes de Descuento, una vez concluida la etapa de presentación y apertura de proposiciones y del resultado de las evaluaciones técnicas que cumplieron en su totalidad se procederá con la realización y notificación para llevar a cabo la Oferta Subsecuente de Descuento.

2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la LAASSP, 34 fracción II, III y IV y 65 del Reglamento, una vez establecidas las ofertas técnicas solventes, la convocante notificará a través de la Plataforma a los posibles proveedores cuyas ofertas técnicas hayan sido aprobadas, la fecha y hora en que se llevará a cabo la etapa de ofertas subsecuentes de descuento.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Durante la etapa de las Oferta Subsecuente de Descuento los participantes podrán mejorar el precio originalmente ofertado en su propuesta económica, sin que sea posible modificar las especificaciones técnicas, alcances, condiciones o cualquier otro elemento de la propuesta técnica aceptada.

El Contrato Específico se asignará al proveedor que, como resultado del uso de la Oferta Subsecuente de Descuento, **oferte el precio más bajo**, de conformidad con las disposiciones aplicables y las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de la presente Invitación.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA** a quien cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos por “**LA SECRETARÍA**” y oferte el **PRECIO MÁS BAJO** en la etapa de Oferta Subsecuente de descuento.

2.9 FORMA DE ASIGANCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE ACUERDO MARCO

“**EL SERVICIO**” objeto del presente procedimiento de contratación será adjudicado por **PARTIDA ÚNICA** a él o los proveedores cuya proposición resulten solventes y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Invitación y oferte el **PRECIO MÁS BAJO**, en la etapa de oferta subsecuente de descuento conforme al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, en apego al artículo 59 de la LAASSP, 34 fracción IV y 65 fracción VII del Reglamento.

2.10 MODELO DEL CONTRATO

Se adjunta como **ANEXO TRES (MODELO DEL CONTRATO)** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, al cual estará obligado “**ÉL O LOS PROVEEDOR(ES)**”.

De conformidad con el artículo 66, segundo párrafo de la **LAASSP** y artículo 126 fracción IV del **RLAASSP** en caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Invitación prevalecerá lo estipulado en ésta última.

2.10.1. El plazo máximo en días naturales para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, el cual contará a partir de la fecha en que “ÉL PROVEEDOR” reciba la requisición respectiva;

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la Notificación de asignación del contrato específico y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente a la Notificación de asignación del contrato específico y hasta el 31 de diciembre de 2026.. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP y 129 de su Reglamento.

2.10.2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

No aplica pago en moneda extranjera.

El pago se realizará en Moneda Nacional (peso mexicano), de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIII de la **LAASSP**, 7 y 8 de la **Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos**.

2.10.3 Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes y/o servicios que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

De conformidad con el apartado **Otras garantías que se deben considerar de las CONDICIONES CONTRACTUALES**, del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.

2.10.4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “ÉL PROVEEDOR(A)”, en la contratación;

De conformidad con el apartado denominado **Deducciones al pago** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES**, del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.

2.10.5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;

La garantía de cumplimiento del contrato será **DIVISIBLE** y En caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva solo en la proporción correspondiente de la obligación principal.

La garantía de cumplimiento del contrato se establece por el 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato antes de I.V.A y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.

2.10.6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato;

De conformidad con el apartado **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.

2.10.7 El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal;

No aplica.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

No aplica.

3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Publicación de la Invitación.	25 de febrero de 2026	No aplica	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LAASSP , y 34 de su Reglamento a través de la Plataforma Compras MX. https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Presentación de ofertas técnicas y económicas (incluye documentación legal y administrativa).	03 de marzo de 2026	A las 12:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LAASSP , y 34 de su Reglamento a través de la Plataforma Compras MX. https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Realización de Oferta Subsecuente de Descuento	05 de marzo de 2026	A las 11:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LAASSP , y 34 y 65 de su Reglamento a través de la Plataforma Compras MX. https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Acto de Notificación de Asignación de Contrato Específico derivado de Acuerdo Marco	5 de marzo de 2026	A las 17:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LAASSP , y 34 y 65 de su Reglamento a través de la Plataforma Compras MX. https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Firma del contrato.	A más tardar el 26 de marzo de 2026	No aplica	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Los actos del procedimiento se llevarán a cabo en la Sala Antonio Gómez Robledo del piso 3 del Edificio Tlatelolco, ubicada en: Av. Juárez No. 20, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, México.

3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma Compras MX, por lo que se estará a lo dispuesto en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet (ahora Compras MX)”** publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable) y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente).

Si por causas ajenas a la voluntad de la **SABG** como responsable de la Plataforma Compras MX o de la contratante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas que hayan sido enviadas a través de la Plataforma Compras MX, se procederá a la evaluación de las ofertas técnicas, conforme al criterio de evaluación que se haya establecido en el Acuerdo marco de los establecidos en la Ley y el presente Reglamento.

Con el propósito de proporcionar a los proveedores toda la información necesaria, la contratante proporciona el siguiente link del **“ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet” (ahora Compras MX)**.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5198192&fecha=28/06/2011#gsc.tab=0

3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Invitación, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo noveno de la **LAASSP** y el artículo 83 fracción III inciso c) del **RLAASSP**.

3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

NO APLICA

3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA INVITACIÓN

El Proveedor sólo podrán presentar una proposición de la(s) partida(s) en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta en el entendido que la presentación es a elección de cada proveedor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 penúltimo párrafo de la **LAASSP**.

3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

La proposición, enviada a través de la Plataforma Compras MX, deberá ser firmada electrónicamente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para el cumplimiento de obligaciones fiscales para participar en los procedimientos de contratación, ello de conformidad con el numeral 16 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (ahora Compras MX)”, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable).

La propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa deberán contar con firma autógrafa digitalizada.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el proveedor.

La falta absoluta de folio no afectará la solvencia de la proposición y no motivará su desechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del **RLAASSP**.

3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La entrega de proposiciones será a través de la Plataforma Compras MX, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SABG**.

3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

De conformidad con el artículo 45, tercer párrafo de la **LAASSP**, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del proveedor, dentro o fuera del sobre digital que la contenga.

3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Los proveedores deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Representante y/o Apoderado(a) Legal, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de la Plataforma Compras MX de un escrito en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada de conformidad con lo previsto en el artículo 93 del **RLAASSP**. Para este caso podrá utilizarse el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEDOR)**.

3.14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS E INDICACIONES RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE UN ACUERDO MARCO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

a) EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 59 de la **LAASSP**, 34, fracción IV, y 65 fracción VII, una vez realizada la evaluación de las proposiciones técnicas se procederá a notificar a los posibles proveedores, cuyas ofertas técnicas resultaron aprobadas, la fecha y hora para llevar a cabo las ofertas subsecuentes de descuento.

b) ASIGNACIÓN

La asignación se emitirá del resultado de la oferta subsecuente de descuento, asignado dicho contrato al precio ofertado **más bajo** de conformidad con el artículo 59 de la **LAASSP**, 34, fracción IV, y 65 fracción VII la cual contendrá el lugar y horario para la firma del contrato en la fecha y hora establecida en el numeral **3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN** de la presente Invitación

El contenido de dicha asignación se difundirá a través de la Plataforma Compras MX el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal.

c) FIRMA DEL CONTRATO

El proveedor adjudicado deberá firmar el contrato a **A más tardar el 26 de marzo de 2026**, sin perjuicio de que con la notificación de la adjudicación se realice la requisición de “**EL SERVICIO**” objeto de la presente Invitación.

La firma del contrato se realizará conforme el artículo 67 de la **LAASSP**, en la forma señalada en el numeral **3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN**, si la fecha se encuentra rebasada con motivo de los diferimientos de los actos, la firma del contrato se realizará en la fecha que se señale en el acta del fallo y, en defecto de tales previsiones, la firma del contrato se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

d) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación del fallo respectivo y en términos del **“MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023, se deberá utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

http://diariooficial.segob.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5696328&fecha=21/07/2023#gsc.tab=0

Cabe señalar que, para la formalización del contrato, “ÉL O LOS PROVEEDOR (ES)” deberá presentar la siguiente documentación:

✓ **En caso de personas físicas:**

- Acta de nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Identificación oficial vigente;

✓ **En el caso de personas morales:**

- Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Código de Comercio;
- Poder del Representante y/o Apoderado(a) Legal de la empresa, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato o pedido (mínimo para actos de administración);
- Identificación oficial del Representante y/o Apoderado(a) Legal.

✓ **Para personas físicas y morales:**

- Constancia de situación fiscal, y/o documento en el que se identifiquen las actividades que tienen registradas ante el SAT;
- Comprobante de domicilio fiscal y/o para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la suscripción del contrato o pedido respectivo;
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 27, inciso D, fracción IX, inciso D, del Código Fiscal de la Federación.
- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;

- Estado de cuenta en donde se indiquen los datos de la cuenta bancaria.

4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por el área contratante.						
1	Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del proveedor.	Artículos 40, fracción VIII de la LAASSP, 83 fracción III inciso g) y 93 del RLAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad de que él proveedor y su Representante y/o Apoderado(a) Legal, cuentan con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso, firmar el contrato respectivo. 2. Que contenga todos y cada uno de los datos establecidos en el ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR) . 3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Proveedor su Representante y/o Apoderado(a) Legal.	CINCO	Obligatorio	SÍ
2	Dirección de correo electrónico del proveedor.	Artículo 83 fracción VI inciso d) del RLAASSP.	Que el escrito contenga: 1. Correo Electrónico del proveedor. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal. 3. En hoja membretada del proveedor (en caso de no presentar el requisito en hoja membretada no será motivo de desechamiento, la sugerencia es para efecto de su revisión)	SEIS	Obligatorio	SÍ
3	Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.	Artículos 40, Fracción IX de la LAASSP, 83, Fracción VI inciso e) del RLAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.	ONCE	Obligatorio	SÍ





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por el área contratante.						
			2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal.			
4	Declaración de Integridad.	Artículos 40, Fracción X de la LAASSP, 83, Fracción VI inciso f) del RLAASSP	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de la Secretaría de Relaciones Exteriores induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>2. Nombre y firma autógrafa digitalizada proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal.</p>	NUEVE	Obligatorio	Sí
5	Manifiesto de no conflicto de interés.	Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa” publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de	<p>a) Él proveedor deberá presentar el acuse de presentación de manifestación de no conflicto de interés el cual se genera a través de la dirección electrónica:</p> <p>https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</p> <p>O en su caso podrá presentar</p> <p>b) Escrito que debe contener:</p> <p>1. La manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal en el que manifieste que ni él ni los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato, con la información mínima señalada en el ANEXO OCHO (MANIFESTACIÓN DE NO</p>	OCHO	Obligatorio	Sí



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por el área contratante.						
		Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.	CONFLICTO DE INTERÉS) de la presente Invitación. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal.			
6	Manifiesto de la no ejecución de acciones para obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.	Artículos 40, fracción XX de la LAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal.	TRECE	Obligatorio	SÍ
7	Manifiesto de la no subcontratación a otro Proveedor que haya participado en el procedimiento.	Artículos 40, fracción XXI de la LAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del proveedor o su REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO (A) LEGAL DE LA EMPRESA, que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro proveedor que haya participado en el procedimiento. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal.	CATORCE	Obligatorio	SÍ
8	Manifiesto de Nacionalidad.	Artículo 58 del RLAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad de la Nacionalidad del proveedor. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal.	SIETE	Obligatorio	SÍ
9	Copia simple por ambos lados de la		1. La copia simple deberá ser legible.	No aplica	Obligatorio	SÍ





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por el área contratante.						
	identificación oficial vigente con fotografía, nombre y firma del Representante y/o Apoderado(a) Legal.		<p>2. El documento se deberá encontrar vigente y deberá contener nombre, firma autógrafa digitalizada y fotografía del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal.</p> <p>Para la Cédula profesional se verificará la autenticidad a través de la página de internet oficial de la Secretaría de Educación Pública, en la siguiente liga:</p> <p>https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/residencia/indexAvanzada.action</p>			
10	Manifiesto de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).	Artículos 48 segundo párrafo de la LAASSP, y el 49 fracción VI inciso f) del RLAASSP.	<p>Aplicará únicamente a aquellos proveedores que desde el momento de su integración y ratificación al Acuerdo Marco lo establecieron.</p> <p>Se verificará que el escrito contenga:</p> <p>En caso de ser emitido por el proveedor, la manifestación bajo protesta de decir verdad señalando que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, e</p> <p>Indique el RFC, el tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)) que se acompaña a esta Invitación.</p> <p>3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal.</p> <p>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía se verificará que el documento se encuentre vigente, a nombre del proveedor e indique el nivel de estratificación.</p>	DIEZ	Obligatorio para los proveedores que manifiesten pertenecer a la estratificación de MIPYMES	Sí (En caso de que el proveedor manifieste pertenecer a la estratificación de MIPYME)
11	Convenio de Participación Conjunta y declaración de integridad por cada uno de los Proveedores que participan en el Convenio.	Artículos 45 cuarto párrafo de la LAASSP, 83 fracción VI inciso I) y 88 fracciones II y III del RLAASSP.	<p>Aplicará únicamente a aquellos proveedores que desde el momento de su integración y ratificación al Acuerdo Marco lo establecieron.</p> <p>El Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>1. Este debidamente firmado por los Representantes y/o Apoderado(a)s Legales, así como el nombre del mismo.</p>	CUATRO	Obligatorio	Sí



2026
año de
Margarita Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por el área contratante.						
			<p>2. Que de conformidad con el artículo 48 fracción VIII, que cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 5, 6, 7, 8, 9 y 11, en caso de que él proveedor manifieste pertenecer a la estratificación de MIPYME el Anexo 10. y en su caso, presentar los documentos de los requisitos 5, 6 y 7 del presente inciso D) de carácter optativo.</p> <p>3. Se encuentre debidamente requisitado conforme al modelo indicado en el ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) y firmado por los Representantes y/o Apoderado(a)s Legales de cada una de las empresas participantes.</p>			

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y el área técnica).						
1	PROPUESTA TÉCNICA.	Artículo 45 de la LAASSP, 92 y 95 del RLAASSP.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Manifestación de que acepta todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones referidas en ANEXO TÉCNICO. 2. La transcripción integral de las Especificaciones Técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO. 3. Que indique todos y cada uno de los términos señalados en el ANEXO TÉCNICO, así como las que deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración(es). 4. Que exista congruencia entre las especificaciones técnicas, la propuesta técnica y la propuesta económica. 5. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal. 6. Que se presente en hoja membretada del licitante. 	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio	Si
2.	ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.	Anexo Técnico	<p>Documento que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La manifestación de que tiene conocimiento de las normas citadas en el inciso h) del numeral 6 LINEAMIENTOS GENERALES del 	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO	Obligatorio	Si



2026
año de
Margarita Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y el área técnica).						
			<p>ANEXO TÉCNICO y que se compromete a darle cumplimiento durante la prestación de “EL SERVICIO”.</p> <p>2. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del licitante o su representante Legal.</p> <p>3. Que se presente en hoja membretada del licitante.</p>	(ANEXO TÉCNICO)		
3.	METODOLOGÍA	Anexo Técnico	<p>Escrito libre que contenga:</p> <p>1. Por inmueble, su metodología conforme a lo solicitado en el numeral 5 METODOLOGÍA del ANEXO TÉCNICO y su Apéndice “A”, que permita garantizar la prestación de “EL SERVICIO”.</p> <p>2. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o su representante Legal.</p> <p>3. Que se presente en hoja membretada del licitante.</p>	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio	Si
4.	PROPUESTA DE TRABAJO	Anexo Técnico	<p>Escrito libre que contenga:</p> <p>1. Por inmueble, el programa de trabajo conforme a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO y su Apéndice “A”, que permita garantizar la prestación de “EL SERVICIO”.</p> <p>2. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o representante Legal.</p> <p>3. Que se presente en hoja membretada del licitante.</p>	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio	Si
5.	ORGANIGRAMA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)	Anexo Técnico	<p>Escrito libre que contenga:</p> <p>1. Por inmueble, el Organigrama (administrativo y operativo) conforme a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO y su Apéndice “A”, que permita garantizar la prestación de “EL SERVICIO”.</p>	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio	Si





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y el área técnica).						
			<ol style="list-style-type: none"> Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o representante Legal. Que se presente en hoja membretada del licitante. 			
6.	RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	Anexo Técnico	<p>Escrito libre que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por inmueble de acuerdo al Apéndice “A” del ANEXO TÉCNICO, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso con los que garantizará la prestación del servicio. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o representante Legal. Que se presente en hoja membretada del licitante. 	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio	Si
7.	ESCRITO DE RESPONSABILIDAD LABORAL.	Anexo Técnico	<p>Que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> La manifestación de que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de “EL SERVICIO”, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a “LA SECRETARÍA”, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, el licitante se comprometen a liberar a “LA SECRETARÍA” de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. <p>Asimismo, el licitante asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de</p>	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio	Si





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y el área técnica).						
			<p>éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.</p> <p>2. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o representante Legal.</p> <p>3. Que se presente en hoja membretada del licitante.</p>			
8	EJECUTIVOS DE CUENTA	Anexo Técnico	<p>Escrito libre que contenga:</p> <p>1. La designación de los ejecutivos de cuenta que se requieren para cumplir con las necesidades de “LA SECRETARÍA”.</p> <p>El cual deberá contener, nombre y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, correo electrónico y horarios de atención), así como manifestar que los mismos serán sin costo adicional para “LA SECRETARÍA”.</p> <p>2. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o representante Legal.</p> <p>Que se presente en hoja membretada del licitante.</p>			

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
C) Documentación de carácter Económico (la evaluación será por parte del área requirente y el área contratante).						
1	Propuesta Económica.	Artículos 45 de la LAASSP, 92 y 95 del RLAASSP.	<p>El formato deberá contener lo siguiente:</p> <p>1. Que contenga lo solicitado en el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA), respecto a la partida.</p> <p>2. Deberá señalar el precio unitario subtotal, sin I.V.A. para evaluar, exclusivamente en pesos mexicanos, a dos decimales.</p>	ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)	Obligatorio	Si





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
C) Documentación de carácter Económico (la evaluación será por parte del área requirente y el área contratante).						
			<p>3. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del CONTRATO y el plazo para la prestación del servicio, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>4. “LA SECRETARÍA” sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado, no se pagarán comisiones, gastos de expedición empaquetado y/o transporte, no deberá considerarse en la cotización.</p> <p>5. Nombre y firma autógrafa del proveedor o su REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO (A) LEGAL DE LA EMPRESA.</p> <p>6. En hoja membretada del proveedor.</p> <p>Manifieste lo siguiente:</p> <p>7. La cotización deberá incluir todos los gastos que el proveedor estime necesarios para realizar el servicio.</p> <p>8. Cualquier costo adicional no previsto en la cotización de la empresa no será cubierto por “LA SECRETARÍA”.</p> <p>9. “ÉL PROVEEDOR” deberá cubrir los gastos del personal que asigne para realizar el servicio.</p>			

Documentos optativos que él proveedor podrá presentar como parte de su Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante:

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
D) Documentación optativa de carácter Legal – Administrativa requerida por el área contratante.			
1	Copia simple del Acta Constitutiva (Personas Morales)	Artículo 40, fracción VIII de la LAASSP.	<p>1. Expedido por autoridad mexicana en el que se desprenda que su objeto social sea compatible con “EL SERVICIO” objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>2. El documento presentado deberá ser legible.</p>





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
D) Documentación optativa de carácter Legal – Administrativa requerida por el área contratante.			
			3. Presentar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de la Entidad que corresponda.
2	Constancia de Situación Fiscal (Personas Físicas y Personas Morales).	Artículo 40, fracción VIII de la LAASSP.	1. Que el documento presentado indique nombre, denominación o razón social del proveedor, así como su actividad económica, la cual debe estar relacionada con “ EL SERVICIO ” objeto de la presente Invitación. 2. El documento presentado deberá ser legible.
3	Manifiesto de Inscripción en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales a través de la Plataforma (Anexo Quince)	Artículo 40, fracción VII y 86 de la LAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación por parte del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal, de que éste se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, a través de la Plataforma que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal.
4	Aceptación de la no presentación de proposición cuando contenga algún virus informático o cualquier causa ajena a la contratante (Anexo dieciséis).	Numeral 29 del “ ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet ” (ahora Compras MX).	Que el escrito contenga: 1. La aceptación por parte del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal, de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “ LA SECRETARÍA ”. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal.
5	Cumplimiento de obligaciones fiscales – SAT.	Artículos 83 fracción III inciso i) del RLAASSP, 32-D del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y sus anexos 1, 5, 6, 8, 15, y 19, publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2025.	Documento VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES , expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36, 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y sus anexos 1, 5, 6, 8, 15 y 19, publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2025. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios especializados con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar documento vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo del proveedor, el contrato de prestación de servicios que él proveedor haya celebrado, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal en sentido positivo de la empresa contratada. No se omite mencionar, que él proveedor que resulte adjudicado deberá presentar vigente a la fecha de firma del contrato documento en el que conste la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que, de no presentarse no se podrá formalizar contrato



2026
año de
Margarita Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
D) Documentación optativa de carácter Legal – Administrativa requerida por el área contratante.			
			alguno.
6	Cumplimiento de obligaciones fiscales – IMSS.	<p>Artículo 83 fracción III inciso i) del RLAASSP y el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, en el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del 2025, relativo a la solicitud de autorización para aprobar la modificación a la Regla quinta y Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2025.</p>	<p>Documento VIGENTE DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el procedimiento establecido en términos de los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 ; y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del 2025, relativo a la solicitud de autorización para aprobar la modificación a la Regla quinta y Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2025.</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios especializados con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa contratada.</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.</p> <p>No se omite mencionar, que él proveedor que resulte adjudicado deberá presentar vigente a la fecha de firma del contrato documento en el que conste la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que, de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno.</p>
7	Cumplimiento de obligaciones fiscales – INFONAVIT.	Artículo 83 fracción III inciso i) del RLAASSP , el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para	Documento emitido por el INFONAVIT, VIGENTE CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES , en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los



2026
año de
Margarita Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
D) Documentación optativa de carácter Legal – Administrativa requerida por el área contratante.			
		<p>los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como también el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.</p>	<p>trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como también atendiendo el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024 .</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios especializados con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de la empresa contratada.</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.</p> <p>No se omite mencionar, que él proveedor que resulte adjudicado deberá presentar vigente a la fecha de firma del contrato documento en el que conste la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que, de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno.</p>

NOTA: Se sugiere a los proveedores entreguen su proposición (entendiéndose como la documentación de carácter Legal-Administrativa, Técnica y Económico) debidamente foliada y en hoja membretada del proveedor (en caso de no presentarse así no será motivo de desechamiento, la sugerencia es para efecto de su revisión).

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 48 de LAASSP y 99 del RLAASSP la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases y oferte el **SUBTOTAL SIN I.V.A PARA EVALUAR MÁS BAJO resultante de la oferta subsecuente de descuento**, considerando el cumplimiento del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**, el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



2026
año de
Margarita Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

La documentación Legal y Administrativa será evaluada por la Persona Servidora Pública **Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** o en quien se delegue dicha facultad.

La Propuesta Técnica será evaluada por la Persona Servidora Pública Titular de la Director de Servicios Generales adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de **la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales**, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la presente Invitación.

Las propuestas económicas, serán evaluadas por la Persona Servidora Pública Titular de la **Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes** en conjunto con la Persona Servidora Pública **Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** como Área Contratante y por la Persona Servidora Pública de la Director de Servicios Generales adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la **la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales**, como Área Requirente, o en quienes se deleguen dichas facultades.

5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Invitación:

- a) Cuando no entregue la propuesta técnica.
- b) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**.
- c) Cuando no entregue la propuesta económica de la presente Invitación.
- d) Cuando presenten más de una proposición en el presente procedimiento.
- e) Cuando sólo se presente el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** y no se presente el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)** de la partida, o viceversa.
- f) Cuando la propuesta técnica y/o económica, **carezcan de la Firma Electrónica** del proveedor o su Representante y/o Apoderado(a) Legal, conforme a lo establecido en el numeral **3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN** de la presente Invitación.
- g) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones mínimas establecidas en esta Invitación, sus anexos.
- h) Si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el costo de “**EL SERVICIO**” o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Proveedores.
- i) Cualquier violación a la **LAASSP** y a su **RLAASSP**.
- j) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de **LAASSP**.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

- k) Cuando algún archivo de la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso.
- l) Cuando los documentos que exhiban los proveedores no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- m) Cuando la descripción y presentación de “**EL SERVICIO**” ofertada no sea conforme lo requerido en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.
- n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica o propuesta legal-administrativa, entre los documentos presentados por él proveedor y el soporte documental requerido.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.
- p) Cuando no presente escrito “**Bajo protesta de decir verdad**”, de que él proveedor no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la **LAASSP**, de acuerdo con el **ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 y 90 DE LAASSP)** de la Invitación, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa, o que no se señale expresamente el “**Bajo protesta de decir verdad**”.
- q) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones “**Bajo protesta de decir verdad**”, que se soliciten como requisito de participación en la Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 83 antepenúltimo párrafo del **RLAASSP**.
- r) Cuando tratándose de una micro, pequeña o mediana empresa su escrito de estratificación no indique el RFC, tope máximo combinado y/o la indicación de la estratificación respectiva de conformidad a lo indicado en el **ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES))** que se acompaña a esta Invitación.
- s) En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)**.
- t) Que los precios no sean aceptables o convenientes.
- u) Que no presente un documento de carácter obligatorio y/o carezca de las formalidades que se verificarán, indicados en el numeral **4. Requisitos que deberán cubrir los interesados en participar**.

5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

La contratante procederá a declarar desierta la Invitación de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de **LAASSP** y 106 del **RLAASSP** cuando:



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 51, cuarto párrafo de LAASSP, “LA SECRETARÍA” podrá cancelar la Invitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de “EL SERVICIO” y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA SECRETARÍA”.

6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR ÉL PROVEEDOR CON SU PROPOSICIÓN.

Los proveedores deberán presentar la documentación solicitada **conforme al numeral 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR** de la presente **Invitación**, que en dicho numeral se señalan como obligatorios, la falta de algunos de estos será motivo de desechamiento.

7. INCONFORMIDADES

En su caso, los proveedores podrán presentar escrito de inconformidad contra los actos del procedimiento de la Invitación ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en Av. Juárez Número. 20, Piso 19, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; o a través de la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Relación de los documentos que deben presentar los participantes en el presente procedimiento:

Número	Descripción
ANEXO UNO	Anexo Técnico.
ANEXO DOS	Propuesta Económica.
ANEXO CUATRO	Modelo de convenio de participación conjunta.
ANEXO CINCO	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del proveedor.
ANEXO SEIS	Dirección de correo electrónico del proveedor
ANEXO SIETE	Manifestación de Nacionalidad.
ANEXO OCHO	Manifestación de no conflicto de interés.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Número	Descripción
ANEXO NUEVE	Declaración de Integridad.
ANEXO DIEZ	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
ANEXO ONCE	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
ANEXO TRECE	Manifestación de la no ejecución de acciones para obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
ANEXO CATORCE	Manifestación de la no subcontratación a otro proveedor que haya participado en el procedimiento.

LOS ANEXOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA INVITACIÓN DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS PROVEEDORES.

9. NOTA INFORMATIVA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (**OCDE**) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Nota 1.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los proveedores que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno> . En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga con las personas servidoras públicas siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes y/o Apoderado(a)s Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o las personas servidoras públicas señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representante y/o Apoderado(a) Legal y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los proveedores podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas,





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ante el Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 112, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma Compras MX , no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 56 y 65, fracción XXVI de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la presente Invitación, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los proveedores, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Compras MX , conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

12. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

Nota informativa para la afiliación al Programa de Cadenas Productivas.

Nota 1

Esta nota es descrita en la presente Invitación, es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

ÁREA CONTRATANTE

MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES



2026
año de
Margarita
Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

JEVG/SML/CASN



2026
año de
**Margarita
Maza**



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)

Yo, _____ (Nombre del Representante y/o Apoderado(a) Legal) manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del proveedor); que acepto todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**, así como las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) y acepto dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos y disposiciones del presente, referente el “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”, correspondiente a la **Invitación a la ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO** número **AM-05-613-005000999-N-12-2026**.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Fecha de elaboración:	17 de febrero de 2026.
Área requirente:	Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales
Área técnica:	Dirección de Servicios Generales
Clave CUCOP:	35800007 “Servicios de Limpieza”
Partida presupuestal:	35801 “Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene”
Tipo de Recursos:	Fiscales

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es proporcionar el “Servicio Integral de Limpieza en los Inmuebles que ocupa la Secretaría de Relaciones Exteriores” (en adelante “EL SERVICIO”).

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

“EL SERVICIO” consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles que ocupa la Secretaría de Relaciones Exteriores (en adelante “LA SECRETARÍA”), a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución de “EL SERVICIO”.

Con la finalidad de acreditar que el personal de “EL PROVEEDOR” cuente con conocimientos para el manejo de químicos y demás productos con los que realizará “EL SERVICIO”, deberá acreditar en su oferta técnica al menos 40 acreditaciones en la competencia EC0330 (Manejo de Elementos de Riesgo a la Bioseguridad en Espacios Ocupacionales).

Para efectos de la administración de “EL SERVICIO”, “LA SECRETARÍA” designará en el contrato específico a un “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” para administrar y verificar la prestación de “EL SERVICIO”, de conformidad con lo señalado en el apartado de Condiciones Contractuales del presente Anexo Técnico. De la misma forma, “EL PROVEEDOR se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de “LA SECRETARÍA, así como a proporcionar a ésta los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia de “EL SERVICIO”, los cuales serán sin costo para “LA SECRETARÍA”.

Por lo anterior, “EL SERVICIO” deberá ser prestado cumpliendo las siguientes características:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	Servicio integral de limpieza en los inmuebles que ocupa la Secretaría de Relaciones Exteriores	Servicio	Las indicadas en el Apéndice “A” del presente Anexo Técnico.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario.

VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

El contrato específico que se celebre, no excederá de la fecha de vigencia establecida para el Acuerdo Marco.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

METODOLOGÍA

“EL PROVEEDOR” realizará la ejecución de “EL SERVICIO”, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine “LA SECRETARÍA” de conformidad con lo establecido en el numeral 6 inciso f) del presente Anexo.

LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles propiedad y/o en uso de “LA SECRETARÍA”, los cuales se precisan en el Apéndice “A” del presente Anexo Técnico.

La ejecución de “EL SERVICIO” se sujetará a los siguientes lineamientos:

Las ofertas presentadas por “EL PROVEEDOR” deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por “LA SECRETARÍA” para cada uno de sus inmuebles relacionados en el Apéndice “A” del presente Anexo Técnico. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que se requieran para la prestación de “EL SERVICIO”.

“EL PROVEEDOR” deberá tramitar los permisos y/o autorizaciones necesarios para la prestación de “EL SERVICIO” y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación de “EL SERVICIO”.

“EL PROVEEDOR” será responsable de realizar “EL SERVICIO” de acuerdo a las características de los inmuebles señalados en el Apéndice “A”, establecidos en el presente Anexo Técnico y de lo que determine el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de “EL SERVICIO” que se detalla en el presente anexo técnico, el cual será objeto del contrato que se formalice.

La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia, y en su caso, a la que está obligada “LA SECRETARÍA”.

“EL PROVEEDOR” proporcionará “EL SERVICIO” de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Pisos				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día



2026
año de
Margarita
Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

		Lavado de Muros	Semanal	1 vez a la semana
		Reposición de papel de baño-manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día



2026
año de
Margarita Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo para externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Cancelería				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
27	Muros internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
28	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

“EL SERVICIO” se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” determine, los cuales podrán comprender lo siguiente:



2026
año de
Margarita Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

DÍAS LABORALES	TURNOS
Total general	
Lunes – Sábado	Matutino
Lunes – Sábado	Vespertino
Lunes – Sábado	Nocturno
Lunes – Domingo	Matutino
Lunes – Domingo	Vespertino
Lunes – Domingo	Nocturno

“EL PROVEEDOR” deberá observar en lo aplicable para la prestación de “EL SERVICIO”, las siguientes Normas:

Norma Oficial Mexicana/Norma Mexicana	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	Fecha de publicación en el D.O.F.	Liga de consulta
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	31/05/1999	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4948965&fecha=31/05/1999#gsctab=0
NOM-017-STPS-2024	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	28/03/2025	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5753280&fecha=28/03/2025#gsctab=0
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.	22/12/2009	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5125949&fecha=22/12/2009#gsctab=0



2026
año de
Margarita
Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.	03/05/2016	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5435775&fecha=03/05/2016#gsc.tab=0
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.	19/10/2015	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5411973&fecha=19/10/2015#gsc.tab=0
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.	23/10/2018	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018#gsc.tab=0

“EL PROVEEDOR” deberá atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de “EL SERVICIO” a solicitud de “LA SECRETARÍA”.

“EL SERVICIO” será supervisado por el personal que designe el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, de conformidad con lo señalado en el apartado de Condiciones Contractuales del presente Anexo Técnico.

El “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” establecerá las actividades que requiere “EL PROVEEDOR”, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral y Apéndice “A”.

Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” y “EL PROVEEDOR” o del servidor público designado por el mismo y “EL PROVEEDOR”, convocándose con al menos una semana de anticipación.

“EL PROVEEDOR” queda obligado durante la vigencia de la prestación de “EL SERVICIO”, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensualmente al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en el presente Anexo Técnico.

Se establecerá en el instrumento contractual que se formalice, así como en el presente Anexo Técnico, las actividades y frecuencias establecidas en el inciso f) del numeral 6 del presente Anexo Técnico, en función a las necesidades de operación de los inmuebles.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LA SECRETARÍA”, “EL SERVICIO” objeto de la contratación y el mismo se prestará en los inmuebles que se mencionan en el Apéndice “A” del presente Anexo Técnico.

“LA SECRETARÍA” podrá aumentar y/o disminuir los inmuebles durante la vigencia del contrato, por lo que se le notificará por escrito con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a “EL PROVEEDOR”, indicando la fecha y el número de elementos que variarán de acuerdo al costo establecido por cada elemento, con objeto de efectuar los ajustes al CFDI correspondiente.

En caso de que “LA SECRETARÍA” cambie de domicilio, “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar “EL SERVICIO” en el nuevo domicilio que, para tal efecto, le indique por escrito el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, en los mismos términos y condiciones establecidos en el instrumento contractual que se formalice.

CONDICIONES SOCIALES

“EL PROVEEDOR” estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de “EL SERVICIO”:

Tratar a su personal con respeto y dignidad, queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

“EL PROVEEDOR” tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de “EL SERVICIO”:

Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

REQUERIMIENTOS

“EL PROVEEDOR” garantizará la prestación de “EL SERVICIO” de acuerdo a los siguientes términos:

CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, mantener la calidad de “EL SERVICIO” conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico.

“EL SERVICIO” deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en los inmuebles.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, los días sábados de conformidad con lo señalado en el apéndice “A” numeral 1. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS del presente Anexo Técnico.

“EL PROVEEDOR” se compromete a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); debiendo incluir los insumos necesarios para la debida atención de “EL SERVICIO”.

El personal de “EL PROVEEDOR” deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios de los inmuebles, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de “EL PROVEEDOR” deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

“EL PROVEEDOR” queda obligado al término del contrato que se formalice, a coordinar con la empresa entrante que prestará “EL SERVICIO”, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que “LA SECRETARÍA” cuente de manera ininterrumpida con “EL SERVICIO” y sin costo adicional para la misma; dicha coordinación quedará a cargo de la “SUPERVISORA”.

PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” deberá contar con el personal necesario que le permita prestar “EL SERVICIO” conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico. En caso de inasistencia de un elemento, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas hábiles, posteriores a la notificación del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, a fin de dar cumplimiento a “EL SERVICIO” de forma ininterrumpida. En caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con la sustitución antes señalada, se hará acreedor a la deducción por inasistencia (falta).

Con la finalidad de acreditar que el personal de “EL PROVEEDOR” se encuentre debidamente capacitado para la prestación de “EL SERVICIO”, deberá presentar Certificación en el Estándar de Competencia Laboral emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) EC0572 (Prestación de los Servicios de Limpieza Integral) por el total de la plantilla solicitada.

El personal se integra como a continuación se señala y como se detalla en el Apéndice “A”, de forma enunciativa más no limitativa:

SUPERVISOR DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” deberá designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, sin costo adicional.

“EL PROVEEDOR” deberá designar los supervisores requeridos por el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en cada inmueble, debiendo considerar que para dicha asignación, cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” expresamente defina que no requieren supervisores.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

“EL PROVEEDOR” deberá entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de “LA SECRETARÍA” al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

Supervisar:

La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.

El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.

El cumplimiento del Programa de Trabajo.

La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por “LA SECRETARÍA”.

Que se cumpla con los turnos requeridos de conformidad a lo establecido en el Apéndice “A” del presente Anexo Técnico.

Verificar:

La realización de las actividades propias de “EL SERVICIO”.

Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.

Los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.

El correcto uso del uniforme, gafete y el equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.

La asistencia diaria y puntual de los operarios.

Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.

Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de “EL SERVICIO” para cada uno de los inmuebles de “LA SECRETARÍA”.

OPERARIOS



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el número de operarios requeridos por “LA SECRETARÍA” en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por “EL PROVEEDOR”, debiendo garantizar su buen estado para la prestación de “EL SERVICIO”.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el presente Anexo Técnico y su Apéndice “A”.

PROPUESTA DE TRABAJO

“EL PROVEEDOR” presentará dentro de su oferta por inmueble, respecto de los inmuebles contemplados en el Apéndice “A” su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de “EL SERVICIO”.

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

“EL PROVEEDOR” presentará dentro de su oferta por inmueble de “LA SECRETARÍA”, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación de “EL SERVICIO”, la cual deberá ser validada por el personal que autorice el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” y deberá apegarse al Apéndice I “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS”.

SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS

“EL PROVEEDOR” suministrará los materiales e insumos requeridos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de “EL SERVICIO” en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por “LA SECRETARÍA”, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de “EL PROVEEDOR” conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico y su respectivo Apéndice.

“EL PROVEEDOR” deberá contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar “EL SERVICIO” en los inmuebles determinados por “LA SECRETARÍA”, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

“EL PROVEEDOR” suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en los inmuebles, conforme a la frecuencia que determine el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

A fin de acreditar que el personal de “EL PROVEEDOR” se encuentre debidamente capacitado para la recolección de residuos sólidos, deberá acreditar en su oferta técnica al menos 40 certificados de competencia de habilidades laborales en el estándar ECO0674 “Manejo de Residuos Peligrosos”.

IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

“EL PROVEEDOR” queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento, el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato que llegue a formalizarse y su respectivo Apéndice, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de “EL PROVEEDOR”; a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de “EL PROVEEDOR” deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de “EL SERVICIO”.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de “EL PROVEEDOR”, nombre y firma del trabajador, fotografía reciente, Número de Seguridad Social, el cual deberá estar sellado y firmado por el representante legal de “EL PROVEEDOR” o persona facultada para tal efecto.

ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

“EL PROVEEDOR” instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de “EL SERVICIO”. Dentro de los inmuebles de “LA SECRETARÍA”, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de “LA SECRETARÍA”.

Si el personal de “EL PROVEEDOR” incurriere en una falta de disciplina o respeto, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

Uso de celular y música a un volumen alto.

Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.

Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante “EL SERVICIO”.

Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.

Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.

Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de “LA SECRETARÍA”.

Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.

Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de “LA SECRETARÍA”.

Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PROVEEDOR” señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de “EL SERVICIO”, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a “LA SECRETARÍA”, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, “EL PROVEEDOR” se compromete a liberar a “LA SECRETARÍA” de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Asimismo, “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

No aplica

PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS:

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar las muestras de los productos que adelante se detallan, con el fin de permitir que “LA SECRETARÍA” verifique de manera óptica que están debidamente identificados, sellados y presentados en su formato original de marca, o en su caso, que cuentan con la la hoja de seguridad del producto.

Cloro

Limpiador Multiusos

Jabón gel suave para manos, biodegradable para rellenar despachadores cubeta de 18 litros aroma almendras, floral, jazmín manzana y frutas.

NORMAS:

Las señaladas en el inciso h) del numeral 6 LINEAMIENTOS GENERALES, del presente anexo técnico.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No aplica.

INSTALACIÓN

No aplica.

CAPACITACIÓN

No aplica.



2026
año de
**Margarita
Maza**



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

MECANISMOS PARA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN.

ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

No.	Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
1.	Nombre de los supervisores para cada uno de los inmuebles.	Se entregará por escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal y/o administrador único. “EL PROVEEDOR” deberá presentarlo en: Dirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez, Número 20, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, piso 10 en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.	Jorge López García, Director de Servicios Generales, o la persona quien lo sustituya en el cargo o funciones como “ADMINISTRADO R DEL CONTRATO”	Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales, posteriores a la notificación del fallo.
2.	Número de teléfono móvil, así como el o (los) números de la oficina, donde se pueda localizar a los supervisores del servicio y a “EL PROVEEDOR”	Se entregará por escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal y/o administrador único. “EL PROVEEDOR” deberá presentarlo en:	Jorge López García, Director de Servicios Generales, o la persona quien lo sustituya en el cargo o funciones como “ADMINISTRADO	Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales, posteriores a la notificación del fallo.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

		Dirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez, Número 20, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, piso 10 en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.	R DEL CONTRATO”	
3.	Original para cotejo y copia de la constancia del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todo el personal que presta el servicio en las instalaciones de “LA SECRETARÍA”	Se entregará por escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal y/o administrador único. “EL PROVEEDOR” deberá presentarlo en: Dirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez, Número 20, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, piso 10 en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.	Jorge López García, Director de Servicios Generales, o la persona quien lo sustituya en el cargo o funciones como “ADMINISTRADO R DEL CONTRATO”	Dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la notificación del fallo. Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al alta ante el IMSS, cuando se trate de nuevo personal.
4.	Original para cotejo y copia simple de los comprobantes de pagos bimestrales realizados de las cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones y	Se entregará por escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal y/o administrador único. “EL PROVEEDOR” deberá presentarlo en: Dirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez, Número	Jorge López García, Director de Servicios Generales, o la persona quien lo sustituya en el cargo o funciones como “ADMINISTRADO	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo.





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

	listado de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS.	20, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, piso 10 en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.	R DEL CONTRATO”	
5.	Listado de los elementos que prestarán el servicio por inmueble.	Se entregará por escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal y/o administrador único. “EL PROVEEDOR” deberá presentarlo en: Dirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez, Número 20, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, piso 10 en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.	Jorge López García, Director de Servicios Generales, o la persona quien lo sustituya en el cargo o funciones como “ADMINISTRADO R DEL CONTRATO”	A más tardar el día del inicio de la prestación del servicio.



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

6.	Escritos de sistemas de lavado de alfombras, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 LAVADO DE ALFOMBRAS, del Apéndice “A” del presente Anexo Técnico.	Se entregará por escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal y/o administrador único. “EL PROVEEDOR” deberá presentarlo en: Dirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez, Número 20, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, piso 10 en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.	Jorge López García, Director de Servicios Generales, o la persona quien lo sustituya en el cargo o funciones como “ADMINISTRADO R DEL CONTRATO”	Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales, posteriores a la notificación del fallo.
7.	Programa de trabajo calendarizado con el desglose de actividades diarias a realizar por su personal, para el mantenimiento de las alfombras del Edificio “Tlatelolco” de acuerdo a las frecuencias establecidas en el inciso f) del numeral 6 del presente Anexo Técnico, Tabla 5 del Apéndice “A” y	Se entregará por escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal y/o administrador único. “EL PROVEEDOR” deberá presentarlo en: Dirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez, Número 20, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, piso 10 en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.	Jorge López García, Director de Servicios Generales, o la persona quien lo sustituya en el cargo o funciones como “ADMINISTRADO R DEL CONTRATO”	Dentro de los 5 (cinco) días naturales, a la notificación del fallo.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

	<p>conforme a las superficies señaladas en la Tabla 7 del mismo Apéndice.</p>			
<p>8.</p>	<p>Relación del equipo para los edificios “Tlatelolco” y “Triangular”, con el que prestará el servicio, señalando en la misma: marca, modelo (si aplica), número de serie, número de inventario (si aplica), características generales del mismo, condiciones operativas en que se encuentra de conformidad con lo requerido en la Tabla 6 del</p>	<p>Se entregará por escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal y/o administrador único.</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá presentarlo en:</p> <p>Dirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez, Número 20, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, piso 10 en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.</p>	<p>Jorge López García, Director de Servicios Generales, o la persona quien lo sustituya en el cargo o funciones como “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”</p>	<p>Al inicio de la vigencia del contrato.</p>





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

	Apéndice “A” del presente Anexo.			
--	----------------------------------	--	--	--

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar “EL SERVICIO” en los términos establecidos en el presente Anexo Técnico, lo cual será verificado y le dará seguimiento el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

El “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” una vez verificados los trabajos, notificará en su caso, la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de “EL SERVICIO”, lo cual será comunicado por escrito a “EL PROVEEDOR” a más tardar al día hábil siguiente a aquél en que estos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el Instrumento Contractual, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación por correo electrónico y/o escrito.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta “EL SERVICIO” y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, acredite haber comunicado a “EL PROVEEDOR” en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo, devolución o el incumplimiento en la prestación de “EL SERVICIO”.

Los días que transcurran entre la fecha en que el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, notifica a “EL PROVEEDOR” el rechazo, o el incumplimiento en la prestación de “EL SERVICIO” y aquélla en que “EL PROVEEDOR” realice la corrección, diferirá en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción del mismo.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Acta entrega-recepción.

Al término del instrumento contractual y una vez verificado “EL SERVICIO” a entera satisfacción de la “LA SECRETARÍA”, a través del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, quien conjuntamente con “EL PROVEEDOR” suscribirán el acta de entrega-recepción, avalando el cumplimiento de “EL SERVICIO”; asentando que éste cumple con las características técnicas solicitadas; misma que será necesaria para el trámite de pago del CFDI correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con lo establecido en el último párrafo del artículo 129 del RLAASSP.

MECANISMOS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio objeto de la contratación presente vicios ocultos, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” comunicará por escrito y/o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR” las causas de incumplimiento, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se detecten.

“EL PROVEEDOR” contará con 2 (dos) días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga, expresando claramente los razonamientos por los cuales considera que no se trata de un incumplimiento a las condiciones contractuales, los cuales se contarán a partir del día natural siguiente al que se le haya comunicado las causas de incumplimiento.

El “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” será el encargado de valorar y determinar si efectivamente hay un supuesto de incumplimiento e informará a “EL PROVEEDOR” si es procedente la pena convencional o la deductiva, según sea el caso, comunicación que podrá hacerse por oficio y/o vía correo electrónico.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” contará con 2 (dos) días naturales para reparar los defectos detectados y reponer el servicio, los cuales se contarán a partir del día natural siguiente al que se le haya comunicado por oficio y/o correo electrónico si existió un supuesto de incumplimiento; sin que la sustitución implique la modificación de las especificaciones originalmente establecidas en el presente Anexo Técnico.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII de la LAASSP el incumplimiento en la prestación de los servicios

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la asignación del contrato específico y hasta el 31 de diciembre de 2026.

“EL PROVEEDOR” llevará a cabo los servicios objeto de la presente contratación en los inmuebles que ocupa “LA SECRETARÍA” y horarios, señalados en el Apéndice “A” del presente Anexo Técnico.

“LA SECRETARÍA” a través del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, podrá dar de baja o incorporar nuevos inmuebles, considerando que los servicios prestados en los nuevos inmuebles serán bajo las mismas condiciones y lineamientos de “EL SERVICIO” de conformidad a lo establecido en el instrumento contractual que corresponda, los cuales serán con el mismo costo cotizado ya establecido para “LA SECRETARÍA”.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Modalidad del instrumento contractual:	El instrumento jurídico que resulte del presente procedimiento, será abierto por presupuestos mínimo y máximo, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “LA LEY”) y 130 de su Reglamento en adelante “EL REGLAMENTO”.
Condición de los costos y en su caso mecanismo de ajuste:	El servicio a contratar será bajo la condición de costo fijo, durante el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato.
Forma de pago:	<p>“LA SECRETARÍA” efectuará el pago a “EL PROVEEDOR” de conformidad con lo establecido en los artículos 73 de “LA LEY”, 134 de “EL REGLAMENTO”, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) factura en formato.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura, con la aprobación mediante firma y sello del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, previa prestación del servicio en los términos del contrato específico.</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar el servicio a mes vencido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 de la LAASSP, el pago se realizará a mes vencido de</p>





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

conformidad con los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago.

De conformidad con el artículo 134 del RLAASSP, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 73 de “LA LEY”, se tendrá como recibido el CFDI o documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que “EL PROVEEDOR” lo entregue al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, al momento de concluir la prestación del servicio conforme a los términos del instrumento contractual y el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” los reciba a satisfacción.

Adicionalmente “EL PROVEEDOR” deberá presentar el CFDI dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la conclusión y aceptación del servicio, en la oficina del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, es decir:

En Avenida Juárez, Número 20, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, piso 10 en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas para su recepción.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” incorporará al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a “EL PROVEEDOR”, para ello el CFDI aceptado se registrará en dicho programa a más tardar al 5º (quinto) día natural posteriores a su aceptación misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que “EL PROVEEDOR” pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por “EL PROVEEDOR” entre los registrados en dicha cadena, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 67 de “LA LEY”.

El pago será efectuado en moneda nacional mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que “EL PROVEEDOR” proporcione, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIII de la LAASSP y 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

	<p>El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.</p>
<p>Penas convencionales:</p>	<p>Con fundamento en lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 2 fracción IV, 141 y 142 de su Reglamento, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, determinará la aplicación y el cálculo de las penas convencionales a “EL PROVEEDOR” en caso de que incurra en alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>En caso de de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones, se le aplicará una pena convencional del 1. % (uno por ciento) por cada ocasión en que suceda, la cual se calculará sobre precio unitario sin IVA mensual ofertado.</p> <p>Cuando inicie la prestación del servicio, posterior a los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico, se le aplicará una pena convencional del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso hasta que materialmente cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el costo mensual del servicio.</p> <p>En caso de que no entregue de manera mensual al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del personal que presta el servicio por parte de “EL PROVEEDOR”, así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda, se le aplicará una pena del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso hasta que materialmente cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el costo mensual del servicio.</p> <p>Cuando presente lo requerido en el numeral 17.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN) del presente Anexo Técnico, después de los plazos</p>



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

señalados, se aplicará una pena convencional del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso hasta que materialmente cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el costo mensual del servicio correspondiente al mes en que se registró el atraso.

Cuando en caso de devolución o rechazo de los servicios, supere el plazo de reposición o corrección indicado en el escrito correspondiente, se le aplicará una pena convencional del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso hasta que materialmente cumpla con la corrección, la cual se calculará sobre precio unitario sin IVA mensual ofertado.

Cuando sustituya al personal a su cargo, en un plazo mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la solicitud del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, por no cumplir satisfactoriamente con las funciones que le asignaron, se le aplicará una pena convencional del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso hasta que materialmente cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre precio unitario sin IVA mensual ofertado.

Cuando no se presente el sustituto dentro del plazo máximo de 2 horas, derivado de la inasistencia de alguno de los elementos requeridos por “LA SECRETARÍA”, a fin de dar cumplimiento a “EL SERVICIO” de forma ininterrumpida, se le aplicará una pena convencional del 1.0% (uno por ciento) por cada hora de atraso hasta que materialmente cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre precio unitario sin IVA mensual ofertado, en caso de no sustituir la inasistencia se deberá contabilizar la totalidad de las horas no laboradas para el cálculo de la presente pena convencional.

Una vez que “EL PROVEEDOR” actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” notificará por escrito a “EL PROVEEDOR” a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los atrasos y el monto de la penalización.

Las penas convencionales que se generen podrán ser cubiertas por “EL PROVEEDOR” mediante el “pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al “ADMINISTRADOR





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

	<p>DEL CONTRATO” o bien, podrá emitir un Comprobante de Egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales que fueron determinadas previamente por el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (CFDI de ingreso) por concepto de los servicios prestados que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Para que “EL PROVEEDOR” pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” deberá entregar el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia “027000233” y cadena de la dependencia “0007512000001”.</p> <p>En ningún caso el pago por concepto de las penas convencionales podrá negociarse en especie.</p> <p>El importe de la pena convencional o la suma de ellas no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, si esto sucede, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” podrá solicitar por escrito a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales se inicie el procedimiento de rescisión del mismo.</p> <p>Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” podrá optar por la rescisión del instrumento contractual.</p> <p>En caso de que sea rescindido el instrumento contractual, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>
<p>Deducciones al pago:</p>	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 76 de “LA LEY” y 2 fracción IV, 143 de “EL REGLAMENTO”, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” determinará la aplicación y cálculo de las deducciones al pago si “EL PROVEEDOR” incurre el alguno de los siguientes supuestos:</p>



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Si entrega los materiales de manera parcial o deficiente, conforme a lo señalado en las tablas correspondientes del Apéndice “A”, se le aplicará una deducción al pago equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) calculado sobre el costo mensual del servicio, por cada día natural en que persista el incumplimiento y hasta que materialmente cumpla con la obligación.

Si presenta la maquinaria y equipo de manera parcial o deficiente, conforme a la Tabla 6 del Apéndice “A” y Apéndice I, si no los mantiene permanentemente, si los retira para otro servicio o si no sustituye el equipo que se descomponga conforme a lo estipulado en el NUMERAL 4.3 EQUIPO del Apéndice “A” del presente Anexo Técnico, se le aplicará una deducción al pago del 1.5% (uno punto cinco por ciento) la cual se calculará sobre el costo mensual del servicio, por cada día natural en que persista el incumplimiento parcial o deficiente y hasta que materialmente cumpla con su obligación.

Si presta el servicio de manera parcial o deficiente, se aplicará una deducción al pago del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento parcial o deficiente y hasta que materialmente cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el costo total del servicio.

En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, se aplicará una deducción al pago del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento parcial o deficiente y hasta que materialmente cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre costo mensual del servicio.

En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, se aplicará una deducción al pago del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento parcial o deficiente y hasta que materialmente cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre costo mensual del servicio.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Por el incumplimiento en la realización, calidad, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, señaladas en el inciso f) del numeral 6 del presente Anexo Técnico y si Apéndice “A, se aplicará una deducción al pago del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento parcial o deficiente y hasta que materialmente cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre costo mensual del servicio.

Cuando el personal de “EL PROVEEDOR” no se presente debidamente uniformado e identificado, conforme a lo requerido en el numeral 9.7 del presente Anexo Técnico, se aplicará una deducción al pago del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento parcial o deficiente y hasta que materialmente cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre precio unitario sin IVA mensual ofertado.

Se entenderá por deficiente que los servicios o entregables no sean presentados o prestados con las características, información, datos y/o especificaciones requeridas y parcial que el servicio sea prestado de manera incompleta conforme a lo requerido en el presente Anexo Técnico.

Una vez que “EL PROVEEDOR” actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, notificará por escrito a “EL PROVEEDOR” a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago.

El monto máximo que se puede aplicar a “EL PROVEEDOR” por concepto de deducciones al pago es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 10% del presupuesto máximo del instrumento contractual sin considerar el impuesto al valor agregado y para el caso de que “EL PROVEEDOR” exceda dicho monto, “LA SECRETARÍA” podrá rescindir el instrumento contractual.

Las deductivas serán descontadas del CFDI que se encuentre pendiente de pago.





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

	<p>De no existir pagos pendientes, se requerirá a el “PRESTADOR DEL SERVICIO” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación.</p> <p>En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.</p> <p>Independiente de la aplicación de deducciones al pago, “LA SECRETARÍA” podrá optar por rescindir administrativamente el instrumento contractual.</p> <p>En ningún caso el pago por concepto de deducciones podrá negociarse en especie.</p>
Anticipo:	No se darán anticipos
Garantía de cumplimiento:	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 69, fracción II y 70, fracción I de “LA LEY”, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que “EL PROVEEDOR” contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor de la Tesorería de la Federación fianza divisible otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla, equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del instrumento contractual que corresponda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma.</p> <p>Deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez, Número 20, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, piso 10 teléfono 5536865100, ext. 6983 y 6930, o bien a los correos electrónicos que se le indiquen, la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o prestación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.</p>



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del instrumento contractual y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “LA SECRETARÍA”.

Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia. En caso de rescisión del instrumento contractual la aplicación de la garantía de cumplimiento será de manera proporcional al monto de las obligaciones garantizadas.

En el caso de que “LA SECRETARÍA” hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” y a la afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsane las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación.

En caso de formalización de convenios modificatorios, el prestador de servicios deberá presentar la modificación de la garantía, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio correspondiente.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA SECRETARÍA” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Otras garantías que se deben considerar:

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a favor de “LA SECRETARÍA” una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General donde se especifique como





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

beneficiaria a “LA SECRETARÍA”, que garantice los daños que puedan causarse a “LA SECRETARÍA” y/o a terceros en sus bienes o personas por una suma asegurada de \$2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por evento o por el total resarcimiento del daño a “LA SECRETARÍA”, su personal y/o terceros.

Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional y deberá cubrir el plazo para la prestación de los servicios así como la vigencia del instrumento contractual que corresponda.

En caso de que a la fecha de la notificación de la adjudicación, “EL PROVEEDOR” cuente con un Seguro de Responsabilidad Civil vigente y expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá entregar al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, el endoso en el que se estipule a “LA SECRETARÍA” como beneficiaria preferente de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

Hasta en tanto no se entregue la Póliza de Responsabilidad Civil que ampare el plazo para la prestación de los servicios objeto del instrumento contractual que se formalice, “EL PROVEEDOR” deberá entregar al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” a más tardar al día natural siguiente a la notificación de la adjudicación la carta cobertura que ampare el plazo para la prestación de los servicios.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir de la firma del instrumento contractual que corresponda. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, “LA SECRETARÍA”, podrá iniciar un procedimiento de rescisión del instrumento contractual correspondiente.

Si ante cualquier evento o siniestro esta cobertura resulta insuficiente. Los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

	<p>correspondiente. En la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “LA SECRETARÍA”.</p> <p>En caso de formalización de convenios modificatorios, “EL PROVEEDOR” deberá, presentar la modificación de la póliza, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la firma del convenio de modificación antes citado.</p> <p>Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad, “EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a “LA SECRETARÍA” y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a “LA SECRETARÍA” y/o a los terceros implicados.</p> <p>La póliza se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del instrumento contractual y en caso de vencimiento antes del plazo indicado, “EL PROVEEDOR” deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de “EL PROVEEDOR”.</p> <p>“EL PROVEEDOR” liberará a “LA SECRETARÍA” de cualquier reclamación o acción judicial derivado de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con los vehículos, herramientas complementarias y /o por las maniobras de carga y descarga de los bienes que traslade durante el desarrollo de los servicios, por lo que se obligara a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados.</p>
<p>Vigencia del instrumento contractual y plazo para la prestación del servicio:</p>	<p>El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la asignación del contrato específico y hasta el 31 de diciembre de 2026.</p>
<p>Prórrogas:</p>	<p>No aplica</p>
<p>Nombre y cargo del servidor público</p>	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV y 129 penúltimo párrafo de “EL REGLAMENTO”, Jorge López García, Director de Servicios Generales adscrito a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos</p>





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

<p>quien Administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 penúltimo párrafo del RLAASSP:</p>	<p>Materiales o quien lo supla o sustituya en el cargo y/o funciones, será el encargado de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente.</p>
<p>Servidor público designado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para supervisar y recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación:</p>	<p>Michel Itzamara Vaca Miranda, Subdirectora de Área de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales o quien la supla o sustituya en el cargo o funciones como “SUPERVISORA”.</p>



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DÉL PROVEEDOR)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante y/o Apoderado(a) Legal) manifiesto; que los precios unitarios ofertados, han sido debidamente verificados y cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del proveedor); para el “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”, correspondiente a la **ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO** número **AM-05-613-005000999-N-12-2026**, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos del presente **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.

Para efectos de la evaluación económica de las proposiciones se considerará el **SUBTOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A PARA EVALUAR**.



PROP ECO VF.xlsx

Notas:

Información que deberá contener la cotización:

1. Que contenga lo solicitado en la PROPUESTA ECONÓMICA, respecto a las **PARTIDA**.
2. Deberá señalar los precios unitarios, subtotal, I.V.A. y total exclusivamente en moneda nacional (pesos mexicanos) y a dos decimales.
3. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y la adquisición del bien, se consideran los costos de la adquisición, como lo establece el artículo **65 de la LAASSP**.
4. **“LA SECRETARÍA”** sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado, no se pagarán comisiones y/o transporte, no deberán considerarse en la cotización.
5. Nombre y firma autógrafa del Representante y/o Apoderado(a) Legal.
7. La cotización deberá incluir todos los gastos que el proveedor estime necesarios para la adquisición del bien.
8. Cualquier costo adicional no previsto en la cotización no será cubierto por **“LA SECRETARÍA”**
9. **“ÉL O LA PROVEEDOR(A)”** deberá cubrir los gastos del personal que asigne para la adquisición del bien.

AUTORIZA



2026
año de
Margarita
Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO(A) LEGAL



2026
año de
**Margarita
Maza**



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO TRES (MODELO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO (**ABIERTO O CERRADO**) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (**DESCRIPCIÓN**), CON CARÁCTER (**NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (**NOMBRE DE LA SECRETARÍA**), EN LO SUCESIVO “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE**), Y POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL**), (**SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS**) EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO**): REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE**): **APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO**) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA SECRETARÍA**” declara que:
 - I.1 Es una “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA**), cuya competencia y atribuciones se señalan en (**NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS**).
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por (**NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES**), el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C. (**INCORPORAR RFC**), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 “**LA SECRETARÍA**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que “**LA SECRETARÍA**” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. “**EL PROVEEDOR**” declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):
- II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio ____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA SECRETARÍA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA SECRETARÍA” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA SECRETARÍA”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA INVITACIÓN, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA SECRETARÍA” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**



2026
año de
Margarita
Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA SECRETARÍA” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA SECRETARÍA”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“LA SECRETARÍA” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

"**LA SECRETARÍA**" conviene con "**EL PROVEEDOR**", que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato "**LA SECRETARÍA**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a "**EL PROVEEDOR**", un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"**LA SECRETARÍA**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO _____**" que forma parte integrante de este contrato.

"**LA SECRETARÍA**" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique. “**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**LA SECRETARÍA**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA SECRETARÍA**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA SECRETARÍA DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA SECRETARÍA” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA SECRETARÍA”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA SECRETARÍA” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA SECRETARÍA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA SECRETARÍA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“LA SECRETARÍA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA SECRETARÍA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA SECRETARÍA”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (**INCORPORAR NUMERO DE MESES**) meses, la cual se constituirá (**INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA**), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA SECRETARÍA”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “LAASSP”, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA SECRETARÍA” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la “LAASSP”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA SECRETARÍA”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA SECRETARÍA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA SECRETARÍA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA SECRETARÍA”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA SECRETARÍA”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA SECRETARÍA"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de LA SECRETARÍA.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA SECRETARÍA"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA SECRETARÍA**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”

“LA SECRETARÍA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA SECRETARÍA” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA SECRETARÍA”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA SECRETARÍA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA SECRETARÍA”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA SECRETARÍA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “**LA SECRETARÍA**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. __) parte integral del presente contrato, “**LA SECRETARÍA**” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA SECRETARÍA"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA SECRETARÍA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA SECRETARÍA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA SECRETARÍA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **“LA SECRETARÍA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA SECRETARÍA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA SECRETARÍA” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA SECRETARÍA”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA SECRETARÍA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA SECRETARÍA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA SECRETARÍA”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA SECRETARÍA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA SECRETARÍA”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.

- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO

“En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;”

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA SECRETARÍA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA SECRETARÍA"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA SECRETARÍA"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA SECRETARÍA"** elaborará un





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA SECRETARÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA SECRETARÍA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN



2026
año de
Margarita
Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“LA SECRETARÍA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



2026
año de
Margarita Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

(NOTA: EN CASO DE QUE ÉL PROVEEDOR NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

(EN PAPEL MEMBRETADO DÉL PROVEEDOR)
LUGAR Y FECHA _____

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (LA PERSONA MORAL) _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A” Y POR LA OTRA (LA PERSONA MORAL) _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B” Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA A LOS QUE INTERVIENEN SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (*MEXICANAS/OTRO PAÍS*), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (*PÓLIZA*) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (*CORREDOR*) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

1.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

1.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

1.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A PROVEDORES MEXICANOS) ES: _____.

1.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

- 1.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO __, DE FECHA __, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE __, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) __ DE FECHA __. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.7 EL C. _____, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.8 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO(A) LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2. “**EL PARTICIPANTE B**”, DECLARA QUE:

- 2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (**MEXICANAS/OTRO PAÍS**), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO __, DE FECHA __, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE __, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

- 2.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
- 2.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:
- 2.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A PROVEEDORES MEXICANOS) ES: _____.
- 2.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.
- 2.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO __, DE FECHA __, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

___ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ___, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) ___ DE FECHA ___. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.7 EL C. _____, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ___ DE FECHA ___, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.8 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO(A) LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO NÚMERO AM-05-613-005000999-N-12-2026.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO, PRESENTANDO PROPOSICIÓN QUE INCLUYE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO Y CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 88 DE SU REGLAMENTO.

3.3 QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 88, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA INVITACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO NÚMERO AM-05-613-005000999-N-12-2026.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PROPOSICIÓN CONJUNTA”.



2026
año de
Margarita
Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTO SUS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CONTIENE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO NÚMERO AM-05-613-005000999-N-12-2026 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO" OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

PARTICIPANTE "B":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA.- DOMICILIO COMÚN.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN:

CALLE:	NO.	COLONIA:
CIUDAD:	CÓDIGO POSTAL:	ESTADO Y PAÍS
TELÉFONO:		E-MAIL:

TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. _____, (REPRESENTANTE Y/O APODERADO(A) LEGAL DE LA PERSONA MORAL) _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN, INCLUYENDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.



2026
año de
Margarita Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI, EN OBLIGARSE EN FORMA CONJUNTA Y/O SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES Y/O APODERADO(A)S LEGALES FIRMAN CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA SECRETARÍA POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA (ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO) NÚMERO [AM-05-613-005000999-N-12-2026], QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y/O SOLIDARIA ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

QUINTA.- DEL COBRO DE LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE _____ **(PRECISAR QUIEN SERÁ EL PARTICIPANTE DEL PRESENTE CONVENIO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI)**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI RELATIVOS A EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO NÚMERO AM-05-613-005000999-N-12-2026.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO NÚMERO AM-05-613-005000999-N-12-2026, INCLUYENDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO PARA EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO Y LA VIGENCIA QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y AQUELLA QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICATORIOS.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS PROVEEDORES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, **“LAS PARTES”** ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, **“LAS PARTES”** ACEPTAN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES Y/O APODERADO(A)S LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONTRATANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

OCTAVA.- COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL “ARRENDAMIENTO” **“LAS PARTES”** SE COMPROMETEN A MANTENER DURANTE EL PLAZO PARA EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, RESPONSABILIDADES Y NO REDUCIR SUS PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO Y, A RESPONDER CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR **“LAS PARTES”** EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y/O PARTICIPACIONES DESCRITAS EN ESTE CONVENIO; NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO.

NOVENA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.



2026
año de
Margarita
Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**



2026
año de
**Margarita
Maza**



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROVEEDOR)

(EN PAPEL MEMBRETADO DÉL PROVEEDOR)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante y/o Apoderado(a) Legal) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del proveedor); suscribir las proposiciones y en su caso, el contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para la “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”, correspondiente a la **ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO** número **AM-05-613-005000999-N-12-2026**.

DATOS DÉL PROVEEDOR

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre. -

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y número del Registro Público de la Propiedad:

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):



2026
año de
Margarita Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,
RFC,
domicilio completo, y

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Adjuntar Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 90 días.

Nombre y firma del Representante y/o Apoderado(a) Legal



2026
año de
**Margarita
Maza**



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO SEIS (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DÉL PROVEEDOR)

(EN PAPEL MEMBRETADO DÉL O LA PROVEEDOR)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.) _____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO** número **AM-05-613-005000999-N-12-2026** para la “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”, yo _____ (Nombre del Representante y/o Apoderado(a) Legal) de _____ (Nombre, denominación o razón social del proveedor).

En términos del artículo 83 fracción VI inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **MANIFIESTO** que mí representada cuenta con la siguiente dirección de correo electrónico.

Correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre: **ÉL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**.

Nombre y firma del Representante y/o Apoderado(a) Legal



2026
año de
Margarita Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO SIETE (MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DÉL PROVEEDOR)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de la **Invitación a la ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO** número **AM-05-613-005000999-N-12-2026** para el “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”, en el que mi representada, la empresa _____ (Citar el nombre, razón social o denominación de la empresa) participa a través de la presente proposición.

En términos del artículo 58 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mí representada es de **NACIONALIDAD MEXICANA**.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante y/o Apoderado(a) Legal



2026
año de
Margarita Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO OCHO (MANIFESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES)

(EN PAPEL MEMBRETADO DÉL PROVEEDOR)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

MANIFESTACIÓN EN EL QUE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES PARA EL CASO EN EL QUE ÉL PROVEEDOR SEA UNA PERSONA FÍSICA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

En cumplimiento al “Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa” publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016, la persona física, en su carácter de proveedor que suscribe en el procedimiento de contratación pública referente el “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”, cuyo nombre y firma aparece al final de este documento, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en los servicios público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato, lo que hará del conocimiento al Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, declara que en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con las personas servidoras públicas de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Expresa estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado y reformado en el DOF como se menciona con antelación.

Se firma el presente, previo a la suscripción del contrato que resulte del procedimiento de contratación número **AM-05-613-005000999-N-12-2026** en la Ciudad de México el día ____ del mes de ____ del 2026.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO(A) LEGAL	FIRMA

MANIFESTACIÓN EN EL QUE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES PARA EL CASO DE



2026
año de
Margarita Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

QUE ÉL PROVEEDOR SEA UNA PERSONA MORAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

En cumplimiento al “Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016, el Representante y/o Apoderado(a) Legal, así como los socios o accionistas de la sociedad denominada _____ en su carácter de Proveedor, para el procedimiento de contratación pública referente el “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato, lo que hará del conocimiento al Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, cada uno de los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad declaran que, en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, así como con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Expresan estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado y reformado en el DOF como se menciona con antelación.

Se firma el presente, previo a la suscripción del contrato que resulte del procedimiento No. **AM-05-613-005000999-N-12-2026** en la Ciudad de México el día ____ del mes de ____ del 2026.

Relación de Socios y accionistas:

No.	Socios o Accionistas
1	





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

No.	Socios o Accionistas
2	
3	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO(A) LEGAL	FIRMA

Domicilio fiscal:
Teléfono:
Correo electrónico:

Nota: En términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean Administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



2026
año de
**Margarita
Maza**



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO NUEVE (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DÉL PROVEEDOR)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

El (La) C. _____ (Nombre del Representante y/o Apoderado(a) Legal) manifiesto que _____ (Nombre, denominación o razón social del Proveedor) empresa que represento tiene el interés de participar en la **Invitación a la ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO** número **AM-05-613-005000999-N-12-2026** referente el “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**” por lo que a nombre de mi representada, la empresa _____ (Nombre, denominación o razón social del proveedor) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones , el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de ser el caso.

Nombre y firma del Representante y/o Apoderado(a) Legal



2026
año de
Margarita Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES))

(EN PAPEL MEMBRETADO DÉL PROVEEDOR)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Me refiero al procedimiento de **ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO** número **AM-05-613-005000999-N-12-2026**, referente el “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**”, en el que mi representada, la empresa _____ (Nombre, denominación o razón social dél proveedor), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 57 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes número _____ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el **artículo 4 fracciones II y III, 69, 70 y 81** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Nombre y Firma del Representante y/o Apoderado(a) Legal

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP)

(EN PAPEL MEMBRETADO DÉL PROVEEDOR)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

A fin de participar en el procedimiento de la **ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO** número **AM-05-613-005000999-N-12-2026** referente el “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”, el Representante y/o Apoderado(a) Legal, así como los socios o asociados de la sociedad denominada _____ (Citar el nombre, razón social o denominación de la empresa proveedora), nos permitimos manifestar que conocemos la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos y específicamente declaramos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos inhabilitados o en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de dicha Ley.

Nombre y Firma del Representante y/o Apoderado(a) Legal



2026
año de
**Margarita
Maza**



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

ANEXO DOCE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: AV. CONSTITUYENTES 1001, EDIFICIO C3, PRIMER PISO, ALA NORTE, COL. BELÉN DE LAS FLORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

Dependencia contratante: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" en forma digital a los correos: jvazquezg@sre.gob.mx; moisesm@sre.gob.mx; dgarciap@sre.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____.

Domicilio: _____.

Datos de la póliza:

Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \$ _____ (_____/100 M.N.).

Moneda: Moneda Nacional.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objetos: _____.





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

Monto total del contrato: \$ _____

Moneda: Moneda Nacional.

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Prestación del servicio/arrendamiento o entrega de bienes.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: divisible/indivisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 M.N.) que representa el 10% del valor del "contrato".

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente. (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la



2026
año de
Margarita
Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO TRECE (MANIFESTACIÓN DE LA NO EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO)

(EN PAPEL MEMBRETADO DÉL PROVEEDOR)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de la **Invitación a la ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO** número **AM-05-613-005000999-N-12-2026** para el “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”, en el que mi representada, la empresa _____ (Citar el nombre, razón social o denominación de la empresa proveedora) participa a través de la presente proposición.

En términos del artículo 40, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante y/o Apoderado(a) Legal



2026
año de
Margarita Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO CATORCE (MANIFESTACIÓN DE LA NO SUBCONTRATACIÓN A OTRO PROVEEDOR QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO)

(EN PAPEL MEMBRETADO DÉL PROVEEDOR)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de la **Invitación a la ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO** número **AM-05-613-005000999-N-12-2026** para el “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**”, en el que mi representada, la empresa _____ (Citar el nombre, razón social o denominación de la empresa proveedpra) participa a través de la presente proposición.

En términos del artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, en caso de resultar ganador, no podré subcontratar a otro proveedor que haya participado en dicho procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante y/o Apoderado(a) Legal



2026
año de
Margarita Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

ANEXO QUINCE (MANIFESTACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DÉL PROVEEDOR)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de la **Invitación a la ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO** número **AM-05-613-005000999-N-12-2026** para el “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**”, en el que mi representada, la empresa _____ (Citar el nombre, razón social o denominación de la empresa proveedora) participa a través de la presente proposición.

En términos del artículo 40, fracción VII y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO** que mí representada se encuentra inscrita en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, a través de la Plataforma que hace referencia el artículo 86 de la **LAASSP**.

(Adjuntar captura de pantalla del Registro)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante y/o Apoderado(a) Legal



2026
año de
Margarita Maza



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES"

ANEXO DIECISEIS (ACEPTACIÓN DE LA NO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN CUANDO CONTENGA ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONTRATANTE)

(EN PAPEL MEMBRETADO DÉL PROVEEDOR)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de la **Invitación a la ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO** número **AM-05-613-005000999-N-12-2026** para el "**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**", en el que mi representada, la empresa _____ (Citar el nombre, razón social o denominación de la empresa proveedora) participa a través de la presente proposición.

En términos del numeral 29 del "*ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*" (ahora Compras MX), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, **ACEPTO** que se tendrá como no presentada mi proposición así como la documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga dicha proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "**LA SECRETARÍA**".

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante y/o Apoderado(a) Legal



2026
año de
Margarita Maza



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



INVITACIÓN A LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE ACUERDO MARCO No. AM-05-613-005000999-N-12-2026 PARA LA EL SERVICIO DE “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”

NOTA 1 CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos(as) los(as) prestadores(as) de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos(as) prestadores(as) de servicio y contratistas que estén interesados(as) en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera:

<http://www.nafin.com/portalfn/content/home/home.html>



2026
año de
**Margarita
Maza**